

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES
ADQUISICION DE PROVISIONES

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de provisiones para actividades dentro del programa de educación ambiental.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de una empresa sea jurídica o persona natural que expenda provisiones (galletas y jugo de durazno) con advertencia de almacenamiento, que serán entregados a los participantes en diversas actividades dentro del programa de educación ambiental, en cumplimiento de nuestras funciones.

IV. ACTIVIDAD POI

La Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, ejecuta sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el ROF de la MDSS aprobada mediante O.M. N° 10-2021-MDSS, estando programada la presente contratación en el POI de la Gerencia.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se precisa que, en el presente año, el Ministerio del Ambiente emitió la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, instructivo y normativa que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2023, donde se alcanza los lineamientos de acción y las etapas de trabajo; elaboración y aprobación del Plan de trabajo anual, contemplando las actividades de charlas, talleres, sensibilización, difusión, entre otras actividades dirigidas a la población dentro del ámbito del distrito de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA DULCE CON SABOR A NARANJA O CHOCOLATE PAQUETE X 06 UNIDADES DE 45 G C/U X 08 GALLETAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAQUETE	172
2	JUGO DE DURAZNO, CAJA DE 24 UND, DE 315ML C/U ENVASE TETRAPACK CON CAÑITA INDIVIDUAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAJAS	43

Ver especificación:

Galleta Dulce

- Presentación/Empaque: Paquete.
- Descripción Técnica: Galletas con sabor a naranja y/o chocolate.
- Unidades por paquete: 06 x 08 galletas cada unidad.
- Porción sugerida: 45 g por unidad.
- Alérgenos declarados: Contiene gluten, productos lácteos, derivados de soya y tartrazina.
- Advertencias De Almacenamiento: Conservar en lugar fresco y seco.
- Descripción de octógonos: Si, detallados.
- Fecha de vencimiento: Mínimo un año después de la fecha de producción.



Imagen referencial

Jugo de durazno

- Presentación/Empaque: Caja.
- Descripción Técnica: Jugo de durazno.
- Unidades por caja: 24 unidades de 315ml c/u.
- Porción sugerida: 315 ml por unidad.
- Envase: Tetra pack, con cañita individual.
- Descripción Nutricional: Sin preservantes, Contiene vitaminas B12, B6 y C. Contenido bajo de Sodio.
- Advertencias de Almacenamiento: Conservar en lugar fresco y seco, Mantener refrigerado una vez abierto.
- Formato: Liquido.
- Fecha de vencimiento: Mínimo un año después de la fecha de producción.
- Advertencias de consumo: Agitar antes de consumir. Consumir antes de la fecha indicada.



Imagen referencial

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde

VIII. SEGUROS

No Corresponde

IX. GARANTIAS

El proveedor deberá ofrecer una garantía comercial de los bienes ofertados.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente.
- Estos documentos serán adjuntados a la propuesta presentada.
- Estar habilitado en el rubro o actividad económico.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de las provisiones (galletas y jugo de durazno), se realizará en el almacén central de la Municipalidad, ubicado en la Plaza de Armas del Distrito de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de las provisiones (galletas y jugo de durazno) solicitado por la Gerencia, se tendrá que entregar en el plazo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en su totalidad en un solo pago, previo informe de conformidad por parte de la Unidad de Parques y Jardines y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por demora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Unidad de Parques y Jardines, a los que tenga acceso en la entrega del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.